



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de julio dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2021-00337-00

En atención a la solicitud de información elevada por la demandante, se advierte que en el presente proceso, el despacho se declaró incompetente para conocer la demanda, mediante auto del 03 de mayo de 2021 y, en consecuencia, creó el conflicto negativo de competencia y dispuso el envío del expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Itagüí para dirimir la colisión, correspondiendo, por reparto, al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí el cual, a la fecha no ha proferido providencia resolviendo el conflicto de competencia.

De igual modo, se advierte que la decisión proferida por este despacho fue debidamente notificada por estados y, en consecuencia, la providencia se encuentra a disposición de la parte demandante en el micrositio de la página web de la Rama Judicial destinado para la consulta de estados de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 129
fijado hoy **02 DE AGOSTO DE 2021**

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99756850d59c3b79929d8b932a82045c8ef47922a0ac455d16be7876cac62ab**
Documento generado en 30/07/2021 11:31:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>